



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



ACUERDO CI SANAA No 25 / 22-10-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del decreto ya citado otorga las mismas facultades que a los administradores y órganos de decisión superior del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) ***“específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades...”***.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto aquí citado establece que “Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: “La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal”.

CONSIDERANDO: Que la Señora DORIS ELENA HERNANDEZ PONCE quien está en el puesto de JEFE DE UNIDAD TECNICA Y CAPACITACION GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, tiene una incapacidad vigente del veintiuno (21) de julio al veintiuno (21) de noviembre del año dos mil quince.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



POR LO TANTO:

Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM 046-2015 de fecha 5 de agosto del 2015.

ACUERDA:

- 1) Autorizar al Gerente Interino del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), Ingeniero Walter Pavón, para que proceda al nombramiento de la ciudadana CRETLY JULISA CÁCERES MONTIEL temporalmente, como JEFE DE UNIDAD TECNICA Y CAPACITACION GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, cubriendo de esta manera a la Señora DORIS ELENA HERNANDEZ PONCE.
- 2) Instruir al personal y demás funcionarios del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), a prestarle la colaboración requerida conforme a lo establecido en el acuerdo de Intervención.
- 3) Girar comunicación al Gerente General Interino para que dé cumplimiento a lo aquí estipulado.
- 4) La presente Resolución es de ejecución inmediata.


NIVIDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE CI




ARMANDO DÍAZ ARRIVILLAGA
MIEMBRO CI


JOSÉ DOLORES VELÁSQUEZ
MIEMBRO CI